

DECRETO EXENTO N° 382
PUCÓN, 08 FEB 2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2010.
2. Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública "Contrato de Suministro Adquisición de Áridos".
3. El Decreto Exento N°117 de fecha 21 de Enero de 2010 que aprueba el Llamado a Licitación Pública "Contrato de Suministro Adquisición de Áridos".
4. El Acta Apertura de la Licitación "Contrato de Suministro Adquisición de Áridos", de fecha 03 de Febrero de 2010.
5. El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 04 de Febrero de 2010.
6. El Decreto Exento N°324 de fecha 05 de Febrero de 2010 que Adjudica la Licitación Pública "Contrato de Suministro Adquisición de Áridos" al Oferente Sr. CRISTIAN ALFREDO CRISOSTO PARRA RUT N° [REDACTED].
7. La Resolución de Acta de Adjudicación del Portal Mercado Público de fecha 05/02/10.
8. El Contrato de Suministro de fecha 08 FEB. 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. CRISTIAN ALFREDO CRISOSTO PARRA.
9. Ley N°19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
10. El Decreto Exento N°1405, de fecha 17 de Agosto de 2009, donde autoriza a firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal Don Marcelo Concha Villagra.
11. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
12. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Contrato de Suministro servicio para la Adquisición de material árido.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el Contrato de Suministro servicio Adquisición de Áridos, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y el proveedor CRISTIAN ALFREDO CRISOSTO PARRA RUT N° [REDACTED].
- 2.- Impútese a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



UNIDAD DE CONTROL

MCV/MRA/PSML/pzs.-
DISTRIBUCION:
-Of. Partes
-Archivo.



CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE ÁRIDOS

En Pucón, 08 FEB. 2010, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6, en adelante La Municipalidad, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, R.U.T. [REDACTED], quien delega la facultad de firmar al Administrador Municipal Sr. Marcelo Concha Villagra y CRISTIAN ALFREDO CRISOSTO PARRA RUT N° [REDACTED] en adelante el Proveedor, se acordado el siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado mediante licitación pública a don CRISTIAN ALFREDO CRISOSTO PARRA, por lo cual encomienda el Suministro de Materiales Áridos para la Comuna de Pucón, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales.

SEGUNDO : La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Sin la conformidad del Servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quien se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO : El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010, renovable por un periodo de un año, siempre y cuando el monto total de la oferta no supera las 1000 UTM anuales.

CUARTO : La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectivas(s) facturas(s).

QUINTO : La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, 3° Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas y emitido un informe por el Departamento solicitante. La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

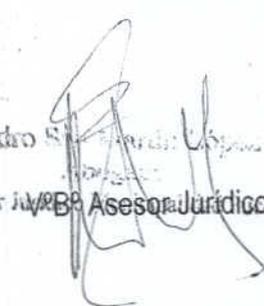
SEXTO : El presente Contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, original para el interesado y las tres copias para el Municipio.

Para constancia firman:

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALFREDO CRISOSTO PARRA
R.U.T. N° [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Pedro [REDACTED]
Asesor Jurídico



V°B° CONTROL